



ANEXO III

CARACTERÍSTICAS FORMALES Y ESPECÍFICAS DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN

Los interesados presentarán obligatoriamente un proyecto de dirección, para cada uno de los centros a los que se concursa. Dicho proyecto será en todo caso un documento original, es decir, no será reproducción en todo o en una parte sustancial de otro preexistente. La extensión máxima será de 35 folios en tamaño DIN-A4, escritos a doble espacio, por una sola cara y con una letra tipo Arial de 11 puntos sin comprimir. El proyecto deberá contener, al menos, un análisis de las características más relevantes del centro, los objetivos básicos del programa de dirección, las líneas generales de actuación y los planes concretos que permitan alcanzar dichos objetivos, la evaluación del mismo, así como cualquier otro aspecto que el candidato considere relevante.

Con objeto de que la participación se realice en igualdad de condiciones, los candidatos podrán solicitar en la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, a través de la Inspección de Educación, el acceso a la documentación pedagógico-administrativa del centro para elaborar su proyecto de dirección en el supuesto de no poder acceder a la misma, la cual le podrá ser facilitada en formato electrónico, si existe.

Si algún proyecto no se ajustase a las características establecidas en este anexo, la comisión de selección correspondiente requerirá al interesado para que, en el plazo de dos días naturales, subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciere, dicho proyecto no podrá ser valorado.